



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Protocolos para Supermercados y Mercados de Alimentos al Menudeo: Apéndice B-1

Los siguientes requisitos son específicamente para mercados de alimentos al menudeo, incluyendo pero no limitado a supermercados, tiendas de conveniencia, tiendas de licores y otros establecimientos que vendan productos de alimentos y bebidas al menudeo y que tengan un permiso de salud expedido por el Departamento de Salud. Además de las condiciones impuestas por el Gobernador a estas empresas específicas de venta al menudeo, este tipo de negocios deben cumplir con las condiciones que demanda el presente protocolo.

Para fines de un supermercado, este protocolo se aplicará a todos los departamentos dentro del mercado de alimentos al menudeo, tales como mercancías en general, frutas y verduras, florería, carnes, comida preparada y panadería. Los Mercados de Alimentos al Menudeo también deberán cumplir con la siguiente guía:

- Protocolos DPH para Restaurantes, Cervecerías y Bodega de Vinos; sin embargo, no se podrá vender comida “para llevar” del restaurante para consumir dentro del mercado de alimentos al menudeo.

Adicionalmente, se le requiere a cualquier empresa operada de manera independiente que se encuentre dentro de las instalaciones del Mercado de Alimentos al Menudeo que cumpla con el protocolo apropiado para su negocio.

Favor de tomar nota: Este documento puede ser actualizado conforme estén disponibles información y recursos adicionales, así es que asegúrese de revisar el sitio web del Condado de LA <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/> de manera frecuente para cualquier actualización al presente documento.

Esta lista de verificación abarca:

- 1) Políticas y prácticas del lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados
- 2) Medidas para garantizar el distanciamiento físico
- 3) Medidas para garantizar el control de la infección
- 4) Comunicación con los empleados y con el público
- 5) Medidas para garantizar el acceso igualitario a servicios críticos

Debe atenderse a estas cinco áreas conforme tus instalaciones desarrollen un protocolo de reapertura.



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Todas las empresas que abarque la presente guía deberán implementar todas las medidas pertinentes del siguiente listado y deberán estar preparadas para explicar porque cualquier medida no implementada no es aplicable a ese negocio.

Nombre del Negocio: _____
Dirección de las Instalaciones: _____
Código de Ocupación Máxima
En Caso de Incendio: _____
Ocupación Máxima basado en
Ocupación del 50%: _____
Fecha de Publicación: _____

A. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PARA EL LUGAR DE TRABAJO CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS (MARCAR TODAS LAS QUE APLIQUEN A LAS INSTALACIONES)

- Se han dado instrucciones a todo aquel que pueda desempeñar su trabajo desde casa, para que lo haga de esa manera.
- Cuando sea posible, se le asignará trabajo que pueda ser realizado desde casa al personal vulnerable (aquellos mayores de 65 años, con condiciones de salud crónicas).
 - Se le ha comunicado a todos los empleados que no asistan al trabajo si se encuentran enfermos. Los empleados entienden que deben seguir la guía DPH para auto-aislamiento y cuarentena en el caso de que aplique para ellos. Se han revisado y modificado las políticas de permisos de ausencia en el lugar de trabajo para garantizar que no se penalice a los empleados cuando se queden en casa debido a enfermedad.
 - Se ha provisto de información a los trabajadores acerca de las prestaciones del empleador o del gobierno relativas al permiso de ausencia a los cuales pueda tener derecho el empleado y que pudieran ayudar a que sea más fácil financieramente permanecer en casa. Vea información adicional sobre [programas de gobierno que apoyen permisos por enfermedad y compensación a trabajadores por COVID-19](#), incluyendo derechos de permiso por enfermedad del empleado contemplados en la [Ley de Respuesta al Coronavirus Las Familias Primero](#) y los derechos del empleado a prestaciones por indemnización y por la presunción de relación con el trabajo de exposiciones al COVID-19 que hayan ocurrido entre el 19 de marzo y el 5 de julio, conforme a la [Orden Ejecutiva N-62-20](#) del Gobernador.
 - Los procesos de trabajo se reconfigurarán en la medida de lo posible para



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

aumentar las posibilidades de que los trabajadores trabajen desde casa.

• Al ser informado de que uno o más de los empleados hayan resultado positivos en una prueba o presente(n) síntomas relativos al COVID-19 (caso), el empleador tendrá un plan o un protocolo en el lugar para que el o los casos se aíslen a sí mismos en casa y se requiera la inmediata auto-cuarentena de todos los empleados que hayan estado expuestos a este o a estos casos en el lugar de trabajo. El plan del empleador deberá considerar un protocolo para que todos los empleados en cuarentena tengan acceso a una prueba o se les realice una para determinar si han existido más exposiciones en el lugar de trabajo que requieran medidas de control por COVID-19 adicionales. Vea la guía de salud pública sobre [cómo responder al COVID-19 en el lugar de trabajo](#).

• Se realizan [revisiones](#) antes de que los empleados puedan ingresar al lugar de trabajo. Los puestos de revisión deben incluir una revisión por tos, falta de aliento, dificultad para respirar y fiebre o escalofríos y si el empleado ha estado en contacto con alguna persona que se sepa haya estado infectada con COVID-19 en los últimos 14 días. Estas revisiones pueden realizarse de manera remota o en persona, a la llegada del empleado. También, en caso de ser factible, deberá realizarse una revisión de temperatura en el lugar de trabajo.

• En el caso de que se identifiquen 3 casos o más dentro del lugar de trabajo en un lapso de 14 días, el empleador debe reportar este conjunto al Departamento de Salud Pública al (888) 397-3993 o al (213) 240-7821. Cuando se identifique un grupo en un lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta grupal, la cual incluye asesoría sobre control de la infección, recomendaciones, apoyo técnico y medidas de control específicas para ese sitio. Se asignará un gerente de casos de salud pública a la investigación del grupo para ayudar a orientar la respuesta de esas instalaciones. El Departamento de Salud Pública requerirá de la inmediata colaboración de esas instalaciones para determinar si ese conjunto de casos constituye un brote de COVID-19.

• A los empleados que tengan contacto con otros se les ofrecerá sin costo una cubierta facial que cubra la nariz y la boca. La cubierta deberá ser usada por el empleado en todo momento durante el día de trabajo cuando esté en contacto o se crea que pueda estar en contacto con otros. Los empleados a quienes su proveedor médico les haya instruido no utilizar una cubierta facial deberán utilizar un escudo facial con una cubierta en la parte inferior para cumplir con las directrices estatales, siempre y cuando su condición se los permita. Se prefiere un escudo con forma que se ajuste debajo de la barbilla. No deberán usarse mascarillas con válvulas de una sola vía. Los empleados no necesitan utilizar una cubierta facial cuando estén solos en una oficina privada o en un cubículo con una separación sólida que exceda la altura del empleado cuando este se encuentre de pie.



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

- Se le han dado indicaciones a los empleados para que laven o reemplacen sus cubiertas faciales diariamente.
- Los empleadores deben considerar donde el uso de guantes desechables puede ser de ayuda como un suplemento para el lavado de manos frecuente o para el uso de desinfectante para las manos; como ejemplos puede tomarse a los empleados que están revisando a otros buscando síntomas o para el manejo de objetos tocados muy frecuentemente, tales como carritos de supermercado, canastas de mano y objetos que deban devolverse a los estantes.
- Todas las estaciones de trabajo deberán estar separadas al menos seis pies.
- Las áreas de distribución (para recolección de pedidos del exterior), cuartos de descanso, baños y otras áreas comunes se desinfectarán frecuentemente con el siguiente itinerario:
 - Área de distribución _____
 - Cuartos de descanso _____
 - Baños _____
 - Otros _____
- De conformidad con las regulaciones de salarios y horarios, los descansos son escalonados para garantizar el mantenimiento de una distancia de seis (6) pies entre empleados en los cuartos de descanso en todo momento.
 - Se prohíbe a los empleados comer o beber en cualquier parte del lugar de trabajo que no sean los cuartos de descanso designados para garantizar que las mascarillas faciales se utilicen de manera constante y correcta.
 - Los desinfectantes y demás provisiones relacionadas estarán disponibles para los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

 - El desinfectante para manos eficaz contra el COVID-19 está disponible para todos los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

 - Se le permiten a los empleados descansos constantes con el fin de lavarse las manos.
 - Se ha distribuido una copia de este protocolo a cada empleado.
 - En la medida de lo posible, se le asignan a cada empleado sus propias herramientas, equipo y lugar de trabajo definido. Se reduce al mínimo o se elimina el uso compartido de objetos que se sostengan con las manos.



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

- Se le proporciona tiempo a los trabajadores durante sus turnos de trabajo para implementar prácticas de limpieza. Las asignaciones de limpieza deberán asignarse durante el horario de trabajo como parte de los deberes de trabajo del empleado.
 - Todas las políticas descritas en este listado de verificación que no sean aquellas relacionados con los términos del empleo, se aplican al personal de entrega y a otras compañías que puedan encontrarse en las instalaciones como terceros.
 - Opcional—Describe otras medidas:
-

B. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- El número de clientes en un mercado de alimentos al menudeo es lo suficientemente bajo para garantizar el distanciamiento físico, pero en ningún caso será mayor al 50% de la ocupación máxima del mercado de alimentos al menudeo, tal como lo determina el Código de Incendios. El número máximo de clientes en las instalaciones estará limitado a: _____
- El mercado de alimentos al menudeo monitorea todos los ingresos para dar seguimiento a la capacidad de ocupación. Cuando sea posible se designará una sola entrada claramente señalada y una salida separada para ayudar a mantener el distanciamiento físico.
- Estar preparados para formar una fila con los clientes en el exterior manteniendo el distanciamiento físico, incluyendo el uso de señales visuales. En caso necesario un empleado (o empleados si existe más de un acceso), utilizando una cubierta facial de tela podrá colocarse cerca de la puerta pero a no menos de seis (6) pies del cliente más cercano para dar seguimiento al nivel de ocupación y para dirigir a los clientes a que guarden distancia de seis (6) pies entre ellos en la fila que se forme afuera de la entrada, en caso de que el establecimiento haya alcanzado su ocupación límite.
- Se implementan medidas para garantizar el distanciamiento físico de al menos seis (6) pies entre los empleados y los clientes. Esto puede incluir el uso de separaciones físicas o de señales visuales (p. Ej: marcas en el piso, cinta de color o señalizaciones para indicar dónde deben pararse los trabajadores o los clientes).
- Se han tomado medidas en las estaciones de salida para minimizar la exposición entre cajeros y clientes tales como barreras de Plexiglass. Las barreras deben tener al menos seis (6) pies de alto a partir del piso. Las señalizaciones están colocadas cerca de las entradas y de las líneas de cajas para recordarle a



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

los clientes acerca del distanciamiento físico.

• Las señalizaciones con cinta o de otro tipo identifican tanto el lugar de inicio para los clientes que ingresan a las líneas de cajas como los intervalos de seis (6) pies para los clientes subsecuentes que se estén sumando a la fila.

• Los empleados han recibido instrucciones de mantener al menos seis (6) pies de distancia de los clientes y uno del otro en todas las áreas de la tienda. Los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para recibir pagos, entregar mercancías o servicios o conforme sea necesario.

• Los baños requeridos para el uso público permanecerán accesibles al público.

• Las estaciones de trabajo de los empleados están separadas al menos seis (6) pies y las áreas comunes están configuradas de tal manera que limitan las reuniones de los empleados y garantizan el distanciamiento físico de al menos seis (6) pies.

• Los cuartos de descanso y otras áreas comunes están configuradas de tal manera que limitan las reuniones de los empleados y garantizan el distanciamiento físico de al menos seis (6) pies. Donde sea posible, las áreas de descanso exteriores tienen cubiertas para sombrear y asientos que garantizan el distanciamiento físico. De conformidad con las regulaciones salariales y de horarios, los descansos de los empleados son escalonados para mantener los protocolos de distanciamiento físico.

• Los requerimientos de distanciamiento físico se implementan en las bahías de carga y se han implementado firmas sin contacto para las entregas.

• Los conductores de camión que no sean empleados, los agentes de entrega y los vendedores que requieran ingresar a las locaciones deben utilizar cubiertas faciales de tela.

C. MEDIDAS PARA CONTROL DE INFECCIONES

• El sistema HVAC está en buenas condiciones y trabajando; se ha incrementado la ventilación al máximo posible. Se considera instalar limpiadores de aire portátiles de alta-eficiencia actualizando los filtros de aire del edificio a la máxima eficiencia posible y realizando otras modificaciones para incrementar la cantidad de aire del exterior y la ventilación en las oficinas y en otros espacios.

• Existen sistemas de pago sin contacto funcionando o si esto no es posible, los sistemas de pago se desinfectan regularmente. Descríbalo:



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

- Las áreas comunes y los objetos que se tocan frecuentemente en el área de entrega a clientes y en las zonas de pago (p. Ej.: mesas, perillas o manijas y lectores de tarjetas de crédito) se desinfectan cada hora durante horas de trabajo utilizando desinfectantes aprobados por la EPA.
- Los espacios de trabajo y todas las instalaciones se limpian al menos una vez diaria, limpiándose con mayor frecuencia los baños y las áreas y objetos que se tocan de manera frecuente.
- Los horarios de las tiendas al menudeo se han ajustado para brindar suficiente tiempo para una limpieza profunda de manera regular y para el abasto de mercancías. El abasto es escalonado para que los empleados se ubiquen en diferentes pasillos.
- Donde sea posible, promover el uso de tarjetas de crédito o débito por los clientes. Solicitar a aquellos clientes que lleven bolsas reutilizables que embolsen sus propias compras, o, si un empleado embolsa los productos deberán cambiarse los guantes después de manipular las bolsas de los clientes. Animar a los clientes para que limpien sus bolsas reutilizables de manera frecuente.
- Se le recuerda a los visitantes que arriban al establecimiento que utilicen una cubierta facial en todo momento mientras se encuentren en el establecimiento o en el predio del establecimiento. Esto aplica para todos los adultos y para niños de 2 años de edad o mayores. Únicamente aquellos individuos cuyo proveedor médico les haya indicado no utilizar una cubierta facial, estarán exentos de utilizar una. Para apoyar la seguridad de sus empleados y la de otros visitantes, deberá proporcionársele una cubierta facial a los visitantes que no cuenten con una al llegar.
- La revisión de síntomas se realiza antes de que los visitantes ingresen a las instalaciones. Las revisiones deben incluir una revisión sobre tos, falta de aliento, dificultad para respirar y fiebre o escalofríos. Estas revisiones pueden realizarse en persona o a través de métodos alternativos tales como sistemas de registro de ingreso en línea o a través de [avisos](#) colocados a la entrada de las instalaciones especificando que los visitantes con estos síntomas no deberán ingresar a las instalaciones.
- Los clientes que arriben al lugar con niños deberán asegurarse de que sus niños se mantengan cerca de uno de los padres, eviten tocar a otras personas o cualquier objeto que no les pertenezca y utilicen máscara si la edad lo permite.
- Las áreas que venden comida preparada cuentan con letreros colocados indicando a los clientes que la comida y las bebidas no pueden ser consumidas dentro de la tienda.



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

- Las barras dentro de la tienda, las fuentes de sodas, los artículos de comida de auto-servicio las opciones de contenedores a granel y el muestreo de productos se han descontinuado.
 - Donde sea posible, se han instalado dispositivos de manos libres, incluyendo luces con sensor de movimiento, sistemas de pago sin contacto, dispensadores de jabón y toallas de papel automáticos y sistemas de tarjetas de tiempo.
 - El desinfectante de manos y los botes de basura se encuentran disponibles para el público o se encuentran cerca de la entrada a las instalaciones.
 - Ofrecer un método para desinfectar los carritos para las compras y las manijas de las canastas de mano – ya sea proporcionando toallas sanitarias desinfectantes a un lado del área de almacenamiento de los carritos y de las canastas o haciendo que un empleado se encargue del proceso entre cada uso que hagan los clientes de ellos.
 - Todos los portales de pago, plumas y plumines ópticos se desinfectan después de cada uso por una persona diferente.
 - Prohibir el uso de las tazas reutilizables de los clientes para rellenar bebidas.
 - Opcional – Describe otras medidas (p. Ej., ofrecer horarios solo para adultos mayores, promover las ventas no pico):
-

D. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN AL PÚBLICO

- Se colocará a la vista en todas las entradas del público a las instalaciones, una copia de este protocolo o del Certificado de Cumplimiento COVID.
- Un aviso en la entrada o en el lugar donde se formen los clientes les informa a estos sobre las opciones y las ventajas de ordenar previamente y del pago anticipado.
- Existen avisos que le recuerdan a los clientes mantener el distanciamiento social de seis (6) pies, lavarse las manos o utilizar desinfectante al ingresar, quedarse en casa si están enfermos o si presentan síntomas relativos al COVID-19 y comunicar los cambios a las ofertas de servicios. Los avisos deberán estar presentados en lugares claramente visibles, incluir pictogramas y estar disponibles digitalmente (p. Ej.: a través de correo electrónico).
- Los medios de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) brindan información clara acerca de los horarios de la tienda, el uso obligatorio de las cubiertas faciales, las políticas acerca de los pedidos



ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

anticipados, el prepago, la recolección o la entrega de productos y otros asuntos pertinentes.

E. MEDIDAS QUE GARANTIZAN EL ACCESO IGUALITARIO A SERVICIOS CRÍTICOS

- Se han establecido horarios de compra destinados para poblaciones vulnerables, incluyendo adultos mayores y aquellos que se encuentren vulnerables médicamente, y en caso de que sea apropiado, que se programen preferiblemente en un horario posterior al de la limpieza completa.
- Se han priorizado aquellos servicios que son cruciales para los consumidores/clientes.
- Las transacciones o servicios que puedan ofrecerse de manera remota se han trasladado para que se realicen en línea.
- Se han establecido medidas para garantizar el acceso a bienes y servicios para los clientes que presenten limitaciones de movilidad y/o que se encuentren en un alto riesgo en espacios públicos.

Cualquier medida adicional no incluida anteriormente deberá enlistarse en páginas por separado y el negocio deberá adjuntarlas al presente documento.

Puede contactar a la siguiente persona para cualquier pregunta o comentario en relación al presente protocolo:

**Nombre del Contacto del
Negocio:** _____

**Número
Telefónico:** _____

**Fecha de Última
Revisión:** _____